

# ANEXO 3.

Listado de desinfectantes aplicables en los establecimientos de acuicultura de tilapia para mitigar riesgos asociados a la bioseguridad, sanidad y el bienestar animal

# Anexo 3:

## Listado de desinfectantes aplicables en los establecimientos de acuicultura de tilapia para mitigar riesgos asociados a la bioseguridad, sanidad y el bienestar animal

A continuación, se presentan los desinfectantes, dosis y tiempos de uso para asegurar la eficiencia en el control del Virus de la Tilapia del Lago (TiLV) y Virus de la Necrosis Infecciosa esplénica y renal (ISKNV) que son las principales enfermedades virales que afectan a la tilapia roja (*Oreochromis sp*) y tilapia nilótica (*Oreochromis niloticus*), así como las instrucciones para el uso general contra otros patógenos:

Desinfectante	Dosis	Unidades	Tiempo / minutos	Patógeno objetivo	
Deseccación	60	°C	20	ISKNV	
Amonio cuaternario	125	ppm	5	General	
	650		10	ISKNV	
Hipoclorito de sodio	100			TiLV	
	1000		30	ISKNV	
Virkon®	0.5		%	10	TiLV
	1.0				ISKNV
Yodo	100	ppm			30
	200		TiLV		
Ácido peracético	600				
Reposo del agua para transporte de animales	Se debe reposar el agua del transporte SIN PECES		3 a 5 días		

**NOTA:** No se recomienda usar yodo, ácido peracético, ni peróxido de hidrógeno en predios con TiLV y estreptococosis, ya que estos desinfectantes no tienen buena actividad viricida y bactericida en altas concentraciones de materia orgánica.

**IMPORTANTE:** El uso de dosis diferentes a las recomendadas para los desinfectantes anteriormente listados representa el riesgo de permanencia de residuos de estas sustancias químicas en las superficies aplicadas promoviendo contaminación ambiental.

Un adecuado manejo de la limpieza y desinfección en los establecimientos de acuicultura es clave para la bioseguridad y el rendimiento final de los cultivos. De manera particular, el uso de estas sustancias aplica para los numerales 2.2, 2.8, 4.2, 4.4 6.2 y 6.3 de los capítulos de "Bioseguridad", "Plan de saneamiento" y "Transporte de animales acuáticos vivos" de la Resolución 20186 de 2016 del ICA.

**Para más información:** por favor consulte las referencias bibliográficas correspondientes a los numerales 2.2, 2.8, 4.2, 4.4 6.2 y 6.3 en el anexo 2.